

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

Política
Macroproceso Sistemas Integrados de Gestión
POLÍTICA SICOF

Documento versión 001 del 29 de septiembre de 2022

Elaborado por: Analista de Riesgos Corporativos Fecha: 23-08-2022	Revisado por: Oficial de Cumplimiento Fecha: 26-08-2022 Coordinador de Planeación Fecha: 28-09-2022	Aprobado por: Junta Directiva Fecha: 29-09-2022
---	--	--

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

Tabla de contenido

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLE	3
4.	LINEAMIENTOS	3
	4.1 DISPOSICIONES GENERALES	3
	4.2 PROHIBICIONES	5
	4.3 ETAPA DE ALCANCE Y CONTEXTO	6
	4.4 ETAPA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	6
	4.4.1 Identificación del Riesgo	6
	4.4.2 Análisis, Valoración y Medición del Riesgo	7
	4.5 ETAPA DE TRATAMIENTO DEL RIESGO Y CONTROLES	7
	4.6 ETAPA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REVISIÓN	8
5.	MARCO LEGAL	9
6.	CONTROL DE CAMBIOS	9

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para prevenir, detectar, controlar, responder y cuando sea el caso denunciar los actos de corrupción, opacidad, fraude y/o delitos conexos, asegurando una administración eficiente de los recursos, garantizando una atención integral, oportuna y de calidad para nuestros usuarios, con el fin de minimizar la materialización de situaciones de riesgo que vayan en contra de la ley y de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, salvaguardando los intereses económicos y patrimoniales de la Seccional y la reputación de la misma, así como la de sus aliados, proveedores, miembros, clientes y usuarios tanto internos como externos.

2. ALCANCE

La política del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF) es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la CRCSCB de índole administrativo, operativo, terceros asociados con la seccional y/o toda persona jurídica o natural con la que se tenga vínculo vigente que suponga la inyección de recursos o suministro de bienes y servicios a cualquier título.

3. RESPONSABLE

- Junta Directiva
- Oficial de Cumplimiento
- Presidencia / Representante Legal
- Miembros (Voluntarios, Honorarios, Benefactores y Colaboradores)¹

4. LINEAMIENTOS

4.1 DISPOSICIONES GENERALES

La CRCSCB es una entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), por consiguiente se acoge al cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su actividad como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) privada², por lo tanto, ésta política es transversal a todas y cada una de las áreas, actividades y procesos institucionales (incluyendo partes relacionadas y los negocios conjuntos), por ello es de gran importancia para el logro de los objetivos institucionales actuar con base en los principios y valores establecidos, comprometiéndonos todos a:

¹ Versión 003 del 09 de 11 de 2021. De los miembros y sus compromisos del Código de Ética y Buen Gobierno (GES-COD-001) de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá. Capítulo 4

² Circular Externa 20211700000005-5 de 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Numeral 5.2

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

- Al cumplimiento de la normatividad tanto interna como externa aplicable al SICOF por consiguiente asegura los recursos técnicos y humanos que se requieren para cumplimiento.
- Cumplir con las políticas del SICOF aprobadas por la Junta Directiva a partir del trabajo conjunto entre el área encargada de gestionar los Riesgos Corporativos de la Institución (Oficial de Cumplimiento) y las jefaturas o dueños de los procesos responsables. Cualquier cambio en la política debe ser aprobado por la Junta Directiva de la CRCSCB mediante acta.
- Crear lineamientos y componentes para detectar, reportar, investigar, corregir y actuar de manera eficiente y eficaz los eventos de corrupción, opacidad y fraude.
- Adoptar, integrar, desarrollar y promover lineamientos que permitan reforzar la prevención en relación con la cultura ética, transparencia, lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad, el cual considere valores como la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia³. Vivificando el trabajo honesto, íntegro y confiable dentro y fuera de la institución, aplicando lo establecido en el GES-COD-001 Código de Ética y Buen Gobierno de la seccional.
- Contribuir a generar una cultura del SICOF a través de la aplicación de los lineamientos, participación activa en las actividades, lectura de los comunicados, atención a requerimientos y reuniones, pronunciamientos sobre los informes, asistencia a capacitaciones o conferencias, comunicación de posibles actos de corrupción, opacidad, fraude y/o delitos conexos, toma de decisiones y demás actividades relacionadas.
- La CRCSCB contará con un repositorio de información que permita soportar los elementos del programa antifraude, anti opacidad y anticorrupción, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los sucesos de fraude o corrupción reportados y gestionados. Disponer de herramientas tecnológicas confiables y suficientes que soporten la operación, análisis, reporte y mantenimiento del SICOF⁴.
- Establecer como responsabilidad de los colaboradores (en todos los niveles de la Institución), cumplir con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de toda información relacionada con el SICOF⁵.
- Hacer parte integral de esta política el Reglamento Interno de Trabajo, el GES-COD-001 Código de Ética y Buen Gobierno, los Subsistemas de Administración de Riesgos específicos como parte del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y las demás disposiciones relacionadas con el SICOF,

³ Circular Externa 2021170000005-5 de 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Numeral 4.2.3

⁴ Circular Externa 2021170000005-5 de 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Numeral 5.2.3.7

⁵ Circular Externa 2021170000005-5 de 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Numeral 5.2.3.6

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

por consiguiente, son transversales en todas las actividades, son de estricto y obligatorio cumplimiento de todas sus contrapartes.

- Incumplir esta política, los procesos o procedimientos relacionados con el SICOF se constituye una falta grave como lo establece el numeral 35, artículo 49, capítulo XII del Reglamento Interno de Trabajo. De igual forma, será responsable penal, administrativa y laboralmente conforme el artículo 67, capítulo XVI del mismo reglamento. Las sanciones por incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por los órganos de control y supervisión no solo se pueden cargar a la Institución, sino a título personal como lo es principalmente al representante legal, oficial de cumplimiento, directores y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de recursos de la Institución.
- Cumplir con las funciones, roles y responsabilidades designadas en relación con el modelo de las Tres Líneas del Instituto de Auditores Internos (IIA) para gestionar y controlar los riesgos del SICOF de manera coordinada, asegurando que no se realicen esfuerzos duplicados y fomentando una mayor colaboración entre las funciones Institucionales.
- Comprender y contribuir a la mejora continua del SICOF a través del ciclo general del riesgo, el cual considera las etapas de: alcance y contexto, evaluación del riesgo, tratamiento del riesgo y controles y, seguimiento monitoreo y revisión⁶.

4.2 PROHIBICIONES

La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, acoge como guía de su gestión y ejercicio, las Políticas Anti corrupción, Anti fraude y Anti opacidad con lineamientos como los siguientes:

- Prohibición de tráfico de influencias: Está prohibido interferir cualquier tipo de trámite legal, administrativo o acción política o comercial, a través de tratos o procesos que ofrezcan beneficios ilegales, al personal que esté a cargo de dicha operación.
- Prohibición para contratar con personal inhabilitado: Se prohíben las relaciones y contratos con todo tipo de personal que se dedique a monitorear, asesorar, delegar, representar o ayudar a título temporal, que hayan sido desvinculados tanto en el sector público como privado, de su cargo por actos de corrupción, opacidad, fraude y/o delitos conexos.
- Prohibición de realizar donaciones políticas: Todos los miembros de CRCSCB se comprometen a no realizar o recibir donaciones de cualquier tipo de campañas políticas o actividades que no tengan relación con la misión de la institución, salvo las que expresamente autorice la ley. La CRCSCB se compromete a jamás hacer ningún tipo de “contribución política” o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole; por tanto, todos sus miembros, sin excepción, no podrán realizar en nombre de la institución y con recursos de esta, tales contribuciones en busca de beneficios para la organización.

⁶ Circular Externa 2021170000005-5 de 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Numeral 5.2.2

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

- Dávivas o prebendas: Queda prohibido para todos los miembros de la CRCSCB tomar cualquier tipo de remuneración o regalo que sea por parte de proveedores, prestadores de bienes y/o servicios o partes interesadas relacionadas con la CRCSCB, todo tipo de dadiva o prebendas otorgadas se deben informar al responsable de administrar la actividad ejercida, puesto que esta dadiva o prebenda puede influir en el ejercicio normal de sus funciones y pueden cambiar el camino de sus decisiones, por lo que deben abstenerse de ser sus receptores.
- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente de votar, debatir o participar en cualquier proceso de deliberación, toma de decisiones o actividades donde exista o pueda surgir un conflicto de intereses con la Institución⁷.

Cualquier hecho u operación llevada a cabo fuera de alguna de esta prohibiciones deben ser reportadas al área encargada de gestionar los Riesgos Corporativos de inmediato al correo oficial.cumplimiento@cruzrojabogota.org.co o a través del canal designado para este fin por el área encargada de gestionar los Riesgos Corporativos y será la Junta Directiva quien determinará su tratamiento.

4.3 ETAPA DE ALCANCE Y CONTEXTO

- Aplicar el proceso para la gestión del riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude en los distintos niveles de la Institución (estratégico, táctico y operativo), considerando los objetivos definidos y toda operación, negocio o contrato (suponga la transferencia de recursos, suministro de bienes y/o prestación de servicios) que se haya realizado o se intente realizar en la CRCSCB.
- Analizar el entorno externo e interno en el cual la Institución busca definir y lograr su visión, misión, valores, gobernanza, estrategias, objetivos, políticas, cultura y directrices. Este análisis debe reflejar el ambiente de los sectores específicos en los que la Institución desarrolla sus actividades (salud, educación y misión humanitaria) y el ambiente de los sectores con los que interactúa. Revisar los documentos (estándares, anexos técnicos, manuales, evaluaciones y utilidades) publicados en la página web de las autoridades competentes.
- Estructurar la importancia del riesgo SICOF, a través de las fuentes de riesgo y de acuerdo a las características particulares de la institución, garantizando homogeneidad y heterogeneidad entre los segmentos según la metodología que haya elegido.

4.4 ETAPA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

4.4.1 Identificación del Riesgo

- Dentro de las actividades del proceso de evaluación de riesgos de fraude, opacidad y corrupción de la CRCSCB se incluyen:

⁷ Versión 003 del 09 de 11 de 2021. Conflicto de Interés e inhabilidades del Código de Ética y Buen Gobierno (GES-COD-001) de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá. Capítulo 10

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

- Identificación y reconocimiento de riesgos por proceso o unidad de negocio.
- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio.
- El área de riesgo de la CRCSCB deben velar por el cumplimiento del proceso de identificación y gestión de los riesgos de fraude, opacidad y corrupción con el apoyo de los dueños de los procesos.
- Estructurar y revisar las señales de alerta que pueden inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Institución ha definido como normal⁸.
- Todo colaborador o miembro de la CRCSCB (independientemente de su posición o nivel jerárquico) que tenga conocimiento de una posible operación y/o actividad de fraude, opacidad, corrupción y/o delitos conexos debe reportarla⁹ de inmediato y de manera directa al correo oficial.cumplimiento@cruzrojabogota.org.co o a través del canal designado para este fin por el área encargada de gestionar los Riesgos Corporativos. No reportar este tipo de hechos afecta el adecuado funcionamiento del SICOF y por consiguiente es considerado un incumplimiento a la presente política. Adicionalmente, es responsabilidad de los mismos, cooperar oportuna y diligentemente con la atención de requerimientos internos o externos que se presenten.

4.4.2 Análisis, Valoración y Medición del Riesgo

- Cumplir los límites de exposición establecidos en el marco del SICOF, en los casos de sobrepasar los límites de exposición establecidos deben someterse a aprobación de la Junta Directiva, en este sentido se debe evaluar, definir y aplicar los planes de contingencia a que haya lugar.
- Evaluación de la probabilidad y el impacto de cada riesgo de fraude, opacidad, corrupción y/o delitos conexos identificado en la Institución.
- Los dueños de los procesos deben apoyar la definición de riesgos y controles, así como también son responsables de administrar el resultado de su perfil de riesgos; desde este punto de vista el área encargada de gestionar los Riesgos Corporativos dispondrá las herramientas, mecanismos y metodologías para el desarrollo de la matriz y mapa de riesgos.

4.5 ETAPA DE TRATAMIENTO DEL RIESGO Y CONTROLES

- Los dueños de procesos, deben documentar de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades y tareas de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados y reconocidos durante la etapa de evaluación se encuentre gestionado, con plan de mejora o en proceso de implementación de las acciones definidas.

⁸ Circular Externa 2021170000005-5 de 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Numeral 5.2.3.4

⁹ Circular Externa 000009 de 2016. Instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT). Numeral 5.2.4

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

- Registrar en una bitácora las invitaciones, atenciones y regalos hechos a funcionarios o contrapartes detallando el monto, la autorización (con soporte), el contexto de la reunión o invitación, y el objetivo de la misma.
- Aplicar procedimientos de selección y contratación a través de los cuales buscan atraer y retener el mejor talento humano, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales demandadas para lograr cada objetivo que se propone; la CRCSCB propende por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.
- Propender por lograr la protección frente a represalias que estén relacionadas con un miembro o tercero que informe acerca de un suceso o potencial evento de opacidad, fraude, corrupción y/o delitos conexos, facilite información confiable sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.
- Reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al proveedor/contratista a fin de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del contrato. Los lineamientos planteados buscan minimizar y mitigar el riesgo de presentar conductas fraudulentas de terceros asegurando así el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con lo establecido en el GCJ-MAN-001 Manual de Contratación en él se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato u orden de servicio con una tercera persona. La CRCSCB debe, cuando el análisis de riesgo del tercero así lo amerite según las políticas propias de cada entidad, incorporar en los contratos ciertas cláusulas que contengan como mínimo uno o más de los siguientes aspectos: Compromiso anti-fraude, anti-opacidad y anti-corrupción.
- Entregar y recibir donaciones siguiendo la normatividad local e internacional en materia antifraude antiopacidad y anticorrupción, gestionando el conjunto de normas e instrucciones para establecer y hacer seguimiento a estas donaciones teniendo en cuenta los más altos estándares de transparencia.

4.6 ETAPA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REVISIÓN

- Se debe programar y ejecutar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la Política Antifraude y Anticorrupción y políticas o lineamientos relacionados, además de un seguimiento de los riesgos identificados y de la suficiencia de los controles implementados en todos los procesos como parte de la ejecución de esta política.
- En todo caso cada miembro de la CRCSCB es responsable de garantizar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, y también de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, mediante los canales dispuestos para ello como la línea ética, correo electrónico a auditores internos y/o página web.
- Monitorear constantemente aquellas transacciones relacionadas con pagos que puedan ser catalogados de alto riesgo, tales como: pagos realizados en efectivo; pagos a paraísos fiscales; pagos segmentados en montos por debajo de niveles de autorización; pagos alternos y pagos sin la debida documentación soporte.

 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá	POLÍTICA SICOF	Código	Fecha	Versión
		SIG-POL-504	29-09-2022	001

- Las Auditorías Internas de la CRCSCB deben realizar una evaluación de la Política SICOF basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de fraude o corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.
- Cumplir y apoyar con los planes de acción y de mejoramiento para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas respecto al SICOF.
- Aplicar las metodologías, modelos e indicadores para la detección, análisis y resultado oportuno de una posible actividad de Corrupción, Opacidad o Fraude¹⁰. Identificando cambios en la evolución de los controles y los cambios en el perfil de riesgos.

5. MARCO LEGAL

CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DE 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Componente estructura del documento	Responsable	Cambios realizados
001	29-09-2022	Documento nuevo.	Oficial de Cumplimiento Coordinador de Planeación	Versión inicial. Aprobación mediante Acta de Junta Directiva No. 444

¹⁰ Circular Externa 20211700000005-5 de 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018. Numeral 5.2.3.3